



2024: "Año del Bicentenario, de la cansolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0898-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 08 de agosto del 2024.

VISTO: El informe N° 059-2024-MDCH/SGDEL-RO/DESC, de fecha 17 de julio del 2024; el informe N° 18-2024-MDCH/OSLI---I-RHZ, de fecha 19 de julio del 2024; el informe N° 1480-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 24 de julio del 2024; Informe N° 01421-2024-SGDEL-MDCH-CA/FBCH, de fecha 25 de julio del 2024; el informe N° 0841-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/CA, de fecha 31 de julio del 2024; el Informe Legal N° 976-2024-MDCH-OGAJ/LCARP/C-A, de fecha 05 de agosto del 2024, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y:

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la <u>Modificación al Expediente Técnico N°04 por Ampliación</u>

Presupuestal N°02 y Ampliación de Plazo N°03 para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD DE PATARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2391225. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante fey Nº 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldia N°170-2024-MDCH-A**, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo Nº 242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, conforme lo estipulado por el Artículo 29°, Numeral 29.6, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, las **UF y UEI** son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la "fase de ejecución"; debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente "Directiva", así mismo el Artículo 33°, Numeral 33.2, de la misma norma, señala que: "(...) las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR; según corresponda y; siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión".

Que, en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, aprobado con R.G.M Nº 892-2021-MDCH/GM, de fecha 12 de octubre del 2021; que regula sobre las modificaciones durante la ejecución física de proyectos y/o actividades estableciendo en el numeral 7.2.4.2. que tas mismas no deberán alterar la concepción técnica y dimensionamiento para el caso de proyectos de inversión. Las variaciones deberán de ser registradas por la Unidad Ejecutara de Inversiones siempre y cuando tenga la aprobación del órgano resolutivo, (...) para lo cual el punto 3 destablecen que la Residencia y el Inspector deberán sustentar técnica y financieramente la necesidad de su ejecución y la supervisión debe revisar, analizar y emitir opinión con relación de las propuestas sobre las causales de generación de modificaciones al expediente técnico, para ello la residencia, deberá presentar el expediente de modificación en la etapa de ejecución de la supervisión, que posibilite la elaboración del informe de conformidad con opinión favorable a la modificación solicitada, avalando el sustento técnico, administrativo y legal, dando visto bueno en todas las páginas del expediente de modificación.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 587-2021-MDCH/GM, de fecha 27 de julio del 2021, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD DE PATARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2391225, con un presupuesto total de St. 6,081,105.18 (Seis millones ochenta y un mil ciento cinco con 18/100 soles) con un plazo de ejecución de 17 meses, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, la misma que sufre las siguientes modificaciones:

ASSOCIA SELECTION OF THE PROPERTY OF THE PROPE

SGD EL

10 mg and a second a second and a second and a second and a second and a second and

Kusi Kawsanapag





2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junio y Ayacucho

Modificación de Expediente Técnico N°01

Resolución de Gerencia Municipal : Nº 542-2022-MIDCH/GM, de fecha 18 de abril del 2022

Ampliación Presupuestal N°01 : S/. 664,565.26 Presupuesto Actualizado : S/. 6,745,670.44

Modificación de Expediente Técnico N°02

Resolución de Gerencia Municipal : Nº 0355-2023-MDCH/GM, de fecha 14 de junio del 2023

Ampliación de Plazo N° 01 : 201 días calendario Período : 14/06/2023 – 31/12/2023

Modificación de Expediente Técnico N°03

Resolución de Gerencia Municipal : Nº 39-2024-MDCH/GM, de fecha 15 de enero del 2024

Ampliación de Plazo Nº 02 : 120 días calendario : 01/01/2024- 29/04/2024

Que, mediante el Informe N° 059-2024-MDCH/SGDEL-RO/DESC, de fecha 17 de julio del 2024, el residente de obra Ing. Dennis Estuardo Silva Calderon, remite la solicitud de aprobación del expediente técnico modificado N°04 por Ampliación Presupuestal N°02 y Ampliación de Plazo N°03 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD DE PATARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2391225, teniendo en consideración, lo siguiente:

Ali respecto, el literal a), de la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Chalihuahuacho establece que la ampliación de presupuesto se puede dar en los siguientes casos: por adicionales, por ampliación de plazo y por actualización de precios; por lo que se tiene que la modificación por adicionales se da por incrementos o deductivos de metas y/o metrados, el incremento de presupuesto solo procede por partidas nuevas (partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido consideradas en el Expediente Técnico) y por mayores metrados y deductivos (errores en los metrados); las cuales se justificaran dependiendo el caso en Acta de paralización de obra, presentación del requerimiento e ingreso de bienes a la obra(...), el literal c), numeral 01 establece la modificación por actualización de precios, el mismo que se da por 1) Cambios en los precios de los insumos considerados en el expediente técnico o documento equivalente aprobado en relación a la orden de compra y ordenes de servicio, variación de la escala remunerativa. En esa misma linea el punto 2) refiere que el sustento de las causales se justifica dependiendo el caso con: constancias, cotizaciones, orden de compra, orden de servicio, escala remunerativa, pecosa, etc.

Que habiendo dicho ello, en base al cuadro comparativo entre el programado y ejecutado tanto la ejecución fisica y financiera, es lo siguiente: el programado fisico hasta fines del mes de Abril, es de 98.96%, el avance fisico ejecutado es de 89.26%, el avance financiero acumulado es de 99.24%, entre el avance fisico y financiero existe un desfase de 9.98 %, esta diferencia se debe a que existe bienes industriales y no industriales en almacén de obra, en la parte física el rendimiento de mano de obra es inferior al expediente técnico, lo que indica es que probablemente se genere presupuesto adicional, asimismo la mayoria de los materiales industriales tienen costos elevados.

CAUSALES DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL Nº 02

For Nuevas partidas y deductivo el residente solicita en el cuaderno de obra con asiento Nº 721 la autorización de la modificación del expediente decision con ampliación presupuestal y plazo por nuevas partidas y deductivos, dicha solicitud, se autoriza para la elaboración del expediente prodificado con el asiento de cuaderno de obra Nº722 del inspector.

DEDUCTIVOS POR MENOR METRADO Y ELIMINACION POR PARTIDA

LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Nº04 con ampliación presupuestal Nº02 CON AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº3, comprende DEDUCTIVOS POR MENORES METRADOS que comprende la deducción del metrado no ejecutado por distintas razones sustentadas por la residencia, estos metrados no son realizables debido a que se ha fisicamente se ha concretado con la meta del proyecto.

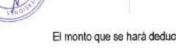
item	Descripción	Partial
1	MPLEMENTACION DE ECUIFAMIENTO DE BIGENIERIA (Otras pretizicans, racajos provistorales, SSCMA, Plus de manigo archenta. Peres, esci	9/2,285,24
:	PRODUCTO E ADECUADA DISPONIBILIDAD EN CANTIDADES SUFICIENTES DE ALIMENTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO, INDIDITOS Y NUTRITIVOS CON NIVEL DE PRODUCCION	\$1363,415.20
3	PROBUCTO II. ADECUADO CONCOMIENTO SOBRE ASESURAMENTO AL ACCESO DE ALIMENTOS INOCUOS Y MUTRITINOS PARA TODAS LAS FAMEIAS	5/24,447.06
4	PRODUCTO INMPLEMENTACIÓN DE CAPACIDADES SOBRE LAS BUENAS PRÁCTICAS SALUDABLES SOBRE LOS HÁBITOS ALIMENTICIOS EN EL ENTORNO FAMILIAR Y COMUNAL.	3/26,721.90
5	PRODUCTO IV. ADECUADAS MEDIDAS DE ADAPTACIÓN A MANIFESTACIONES DEL CAMBIO CLIMÁTICO.	5/ 8 070.40
6	PRODUÇTO V. ADECUADOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.	5/165.00

Costo Directo		\$/ 425.085.80
G4STOS GENERALES	0%	g.
GESTION DE PROYECTOS	0%	9/-
GASTOS DE SUPERVISION	15.545478%	3/ 66,981.92
EXPEDIENTE TECNICO	0%	9/-
SASTOS DE LIQUIDACION	2.545572%	9/10/821/29
COSTO INDIRECTO		S/ 76,902.91
TOTAL		\$/ 501,988.71

El monto que se hará deductivos es de 501,988.71 soles y las partidas a deducir se encuentran en el cuadro presentado.

Kuri Kawranapag











2024: "Aŭa del Bicentenaria, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas da Junín y Ayacucho

PARTIDAS NUEVAS:

LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Nº04 con ampliación presupuestal Nº02 CON AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº3, comprende también PARTIDAS NUEVAS que comprende el incremento de partidas nuevas que son necesarias para el cumplimiento del objetivo del proyecto, sustentadas por la residencia. El presupuesto para nuevas partidas será de 670,752.01 soles, donde se incluye partidas necesarias para una buena producción por parte de los fitotoldos, galpones de cuyes y gallineros.

PRODUCTO I ADECUADA DISPONIBILIDAD EN CANTIDADES SÚFICIENTES DE ALIMENTOS DE OPIGEN AGROPECUARIO. 5/ 160,367,54 INOCUOS Y NUTRITIVOS CON NIVEL DE PRODUCCION.

Costo Directo		\$/ 180,357,54
GASTOS GENERALES	159,514755%	\$(287,712.84)
GESTION DE PROYECTOS	112.38591%	\$/ 202,871.63
GASTOS DE SUPERVISION	0%	Si -
EXPEDIENTE TECNICO	0%	8/
GASTOS DE LIQUIDACION	0%	31-
COSTO INDIRECTO		S/ 490,384.47
TOTAL		\$/ 670,752.01

[Son: seiscientos seterus má selecientos cincuenta y dos Soles con un céntimo

Actualización de precios.

Se realizo la actualización de precios donde se señala en el siguiente cuadro. Cuadro de actualización de precios.

Zem	Descripción	Parolel
1	IMPLEMENT ACION DE EQUIPAMIENTO DE INGENERIA (Obras preliminares, trabajos provisionales, SSOMA, Plan de manejo ambiental, Flates, etc.)	347381.5
2	PRODUCTO F ADECUADA DISPONIBILIDAD EN CANTIDADES SUFICIENTES DE ALIMENTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO, INOCUOS Y NUTRITIMOS CON INIVEL DE PRODUCCION.	4469773.01
3	PRODUCTO II. ADECUADO CONOCIMIENTO SOBRE ASEGURAMIENTO AL ACCESO DE ALIMENTOS INOCUOS Y NUTRITIVOS PARA TODAS LAS FAMILIAS.	206766-63
4	PRODUCTO ILIMPLEMENTACIÓN DE CAPACIDADES SOBRE LAS BUENAS PRÁCTICAS SALUDABLES SOBRE LOS HÁBITOS ALIMENTICIOS EN EL ENTORNO FAMILIAR Y COMUNAL	237406.01
5	PRODUÇTO M: ADECUADAS MEDIDAS DE ADAPTACIÓN A MANIFESTACIONES DEL CAMBIO CLIMÁTICO.	8741.85
6	PRODUCTO V: ADECUADOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.	1112.1

Costo Directo	ASS		5271170.1
GASTOS GENERALES	7	23.9644469%	1264260.98
GESTION DE PROYECTOS	,	6.0214183%	317399.2
GASTOS DE SUPERVISION	*	6.9086014%	364164.13
EXPEDIENTE TECNICO	*	2.0541696%	108278.72
GASTOS DE LIQUIDACION		0.9724372%	51258.82
COSTO INDIRECTO			2105361.85
TOTAL			7376531.95

CONCLUSIONES:

- La valorización física acumulado hasta el mes de abril es S/. 4,579,621.31 soles con un porcentaje 89.26%.
- La valorización financiera acumulado hasta el mes de noviembre es 6,694,262 soles con un porcentaje 99.24%.
- Entre el avance fisico y financiero el desfase es de 9.9%, por lo tanto, la ejecución fisica y financiera, está dentro de lo óptimo, se encuentra materiales industriales y no industriales en almacén de obra, por otro lado, los precios unitarios de los materiales son elevadas en comparación con los costos unitarios en el expediente técnico.
- El rendimiento de mano de obra calificada y no calificada son relativamente bajas en comparación con el rendimiento estimado en análisis de costos unitarios del expediente técnico.
- La modificación del expediente técnico deja un incremento presupuestal de 309, 240.33 nuevos soles los cuales tendrán que ser asignados para la culminación del proyecto.
- Los deductivos del proyecto suman un total de 501,988.71 soles.
- Las partidas nuevas del expediente modificado son de 180,367.54 soles.
- El presupuesto modificado del expediente técnico es de 7,054,910.78 soles.
- Se realizo la actualización de precios donde se tiene un nuevo presupuesto actualizado de 7,376,531.95 soles.
- Se solicita la ampliación de plazo por 90 días inicio el 01 de agosto del 2024 al 29 de octubre del 2024.







2024: "Año del Bicentegario, de la cansolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

	incidencia	Cate I consens t	xp. Tecnico ADICIONALES COSTOS DIRECTI		DIRECTOS	Presupuest e de Exp.	
DESCRIPCION	de Custos en Presupuesto Base	Tecnico Aprobado- Vigente SI.	por octualizaci on de	Deductives St.	Mayores metrados SI,	Partidas Nuevas St.	Tecnice Medificade N°3
IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO DE INGENIERIA (Obras preliminares, trabajos provisionales, SSOMA, Plan de manejo ambiental, Fletes, etc)	5.17%	348430.27	347381.5	2266.24	0.00	0.00	345115-26
PRODUCTO 1: ADECUADA DISPONIBILIDAD EN CANTIDADES SUPICIENTES DE ALIMENTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO, INOCUDS Y NUTRITIVOS CON NIVEL DE PRODUCCION.	64.39%	4343330 02	4469773.01	363415.20	0.00	180367.54	4286725.35
PRODUCTO II: ADECUADO CONOCIMIENTO SOBRE ASEGURAMIENTO AL ACCESO DE ALIMENTOS INOCUOS Y NUTRITIVOS PARA TODAS LAS FAMILIAS.	3.01%	203229.74	205755.63	24447.06	0.80	\$.00	181308.57
PRODUCTO : III:HMPLEMENTACIÓN DE CAPACIDADES SOBRE LAS BUENAS PRÁCTICAS SALUDABLES SOBRE LOS HÁBITOS ALIMENTICIOS EN EL ENTORNO FAMILIAR Y COMUNAL	3.34%	225414 97	237406.01	25721.9C	00.0	0.00	210654.11
PRODUCTO IV. ADEQUADAS MEDIDAS DE ADAPTACIÓN A MANIFESTACIONES DEL CAMBIO CLIMÁTICO.	8.13%	8821.87	8741.85	8079.40	0.00	0.00	671.45
PRODUCTO V: ADECUADOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y DRGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.	0.02%	1465.17	1112.1	165.00	0.00	0.00	949.10
COSTOS DIRECTOS	76.06%	5,130,693.04	5,271,170.10	425,085,80	0.00	180,367.54	5,026,451.84
GASTOS GENERALES	14,48%	S76.548.16	1,254,260.98			287,712.82	1264 260 98
GASTOS DE SUPERVISION	5.40%	364,164.13	364,164.13	66,081.63	-		299,082.50
EXP. TECNICO	1,51%	308276,72	108,270.72				100,270.72
GESTION DE PROYECTO	1.7004	124727.57	317,399.20			202,67163	317,399.20
L/QUIDACION	0.76%	51258.82	51,258,82	10,821.28			40,437.54
CONTROL CONCURRENTE	0,00%	0.00	0.00	7.01.000.71	0.00	F20 751 00	0.00
PRESUPUESTO TOTAL		5,745,670,44	7,376,531.95	501,968.71	0.00	670,751.99	7,054,910.78

AMPLIACION DE PLAZO Nº03

Al respecto, el numeral 7.2.4.2.1, literal B), punto 1, de la directiva precitada establece los procedimientos para la aprobación de las modificaciones durante la ejecución fisica, estipulando que la ampliación o reducción del plazo de Ejecución de las inversiones se dan por las siguientes causales: 1. Causas no atribuíbles a la Unidad Ejecutora de Inversiones y/o entidad; 2. Por casos fortuitos o de fuerza mayor, 3. Demoras por desabastecimiento de bienes y servicios en obra, cuando de manera injustificada, los procesos de adquisición de bienes y servicios se alarquen por causas no atribuíbles a la entidad, (impugnaciones, desistimientos y otros casos, en el proceso de adquisición u otros casos ajenos a la responsabilidad de los ejecutores; 4. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de adicionales de obra o mayores metrados; 5. Por bajos rendimientos en la maño de obra en la ejecución de las partidas del expediente técnico; 6. Actualización del formato 12 - B;

así mismo; se tiene que et punto 2, del literal B) establece que proceden las variaciones del cronograma de ejecución del expediente técnico documento equivalente debidamente sustentadas siempre que afecten la ruta critica de la obra y originen la postergación o antelación y de su eminación. En esa misma linea el punto 3, dispone que el sustento de las causales se justifican dependiendo el caso, asiento de cuaderno de l, acta de paralización de obra, presentación del requerimiento e ingresos de bienes a la obra (en caso de desabastecimiento sostenido de prenes y servicios) reportes climatológicos, reportes diarios, fotografías, reportes presupuestales SIAF(asignación presupuestal) registros de rendimientos en obra, calendario de feriados aprobados por ley y/o feriados locales, cierre por cambio de gestión y años fiscales;

Siendo que, para la culminación del proyecto será necesario la ampliación de plazo por 90 días. La cual será del 01 de agosto al 29 de octubre del 2024, las causales de ampliación de plazo se explicaron a continuación.

	AMPLIACIÓN E	E PLAZO N°03	
TEM	CAUSALES Y/O ANTECEDENTES	DIAS	TOTAL
1	Por paralización	15 dias calendarios	15 dias calendarios
2	Por Feriados calendarios	40 dias calendarios	40 dias calendarios
3	Por demora desabastecimiento de materiales	35 dias calendarios	35 dias calendarios
	AMPLIACION DE PLAZO №01	90 días calendarios	90 días calendarios

la actualidad el proyecto se paralizo el 31 de abril 2024 para su modificación y ampliación.

Cuadro. Ampliación de plazo.

Fecha de reinicio de obra	01 de AGOSTO del 2024
Fecha de paralización (acta de paralización)	30 de abril del 2024
Fecha de culminación de obra	29 octubre del 2024

Kuri Kawranapaq Pagina 4 de 6





2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junio y Ayacucho

Que, mediante Informe Nº 1480-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 24 de julio del 2024, el jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Benedicto Taipe Suarez, remite el informe Nº 18-2024- MDCH/OSLI-I-RHZ, de fecha 19 de julio del 2024, a través del cual el inspector de obra, Ing. Raul Huachaca Zelaya APRUEBA el expediente técnico modificado N°04 por Ampliación Presupuestal N°02 y Ampliación de Plazo N°03, para la culminación satisfactoria de las metas fisicas del proyecto.

Que, mediante informe Nº 01421-2024-SGDEL-MDCH-CA/FBCH, de fecha 25 de julio del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, Ing. Felix Boza Choquehuanca, señala que habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, RATIFICA la viabilidad respecto a la solicitud de Modificación de Expediente Técnico Nº04, solicitando se prosiga con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante informe Nº 0841-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/CA, de fecha 31 de julio del 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC Juel Choquecahuana Zamalloa, remite el informe Nº 513-2024-OP-OGPP/MDCH/LKMG, a través del cual la jefa de la Oficina de Presupuesto CPC Luz Krupskaja Molina Garrafa, otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la Ampliación presupuestal N°02 del proyecto antes mencionado, hasta por la suma de St. 309,240.34 (Trescientos nueve mil doscientos cuarenta con 34/100 soles) con fuente de financiamiento: Recursos Determinados05; Rubro: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, en ese sentido, mediante Informe Legal Nº 976-2024-MDCH-OGAJ/LCARP/C-A, de fecha 05 de agosto del 2024, el jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abg. Luis Carlos Alfonso Rodriguez Pacompia emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE, la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico №04 por Ampliación Presupuestal №02 y Ampliación de Plazo №02 para la ejecución del proyecto denominado: : "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD DE PATARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2391225.

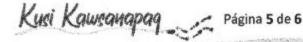
Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación, a través del inspector de obra, y la opinión de la Unidad Ejecutora sobre la modificación del expediente técnico del proyecto en mención, cumple con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. Contando además con disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo, teniendo en consideración que toda modificación al "Expediente Técnico" es de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto).

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldia Nº170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO Nº04 por AMPLIACION PRESUPUESTAL Nº02 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD DE PATARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI Nº 2391225, por actualización de precios, Reductivos y partidas nuevas, por el monto ascendente a S/. 309,240.34 (TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 34/100 SOLES), con una incidencia presupuestal del 16.01%. Teniendo un presupuesto total actualizado ascendente a S/. 7,054,910.78 (Siete millones cuenta y cuatro mil novecientos diez con 78/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

de Costos	Tecnico	modificado				
en Presupuesto Base	Aprobado-	modificado per actualizado en de	Deductivos Sl.	Mayeree metrades St.	Partidas Nuevas St.	Tecnica Modificado N°3
5.17%	848430.27	347381.5	2266.24	0.00	5.00	345115.26
64.38%	4343330.02	4469773.01	363415.20	0.00	180367.54	4286725.35
3.00%	203229.74	206755.63	24447.06	0.00	9,00	182308 57
3.34%	225414.97	237406.01	26721.90	0.00	0.00	210684.11
0.130%	\$821.57	8741.83	8075,40	0.09	0,00	671.45
0.02%	1466.17	11123	165.00	0.00	0.00	947.30
78.06%	5.130,583.04		425,005.80	0.00		5.026,451.84
747.744.7		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR			267,712.82	1,264,260.99
and the second state of the second second			66,091,63			299,092.50
				-	CATA NINK MA	108,278,72
	and instructional property for the second		*******	_	202.571.53	317,399.20 40,437.54
The second secon			10,821,28	-	-	0.00
0.00%	20.000	CO-SEC	501 099 71	0.00	670 751 90	The second secon
	5.17% 64.38% 1. 3.01% 3.34% 0.13% 0.13%	Présupuesto Vigente St. Blane 5.17% 348430.27 64.38% 4343330.02 1. 200% 203229.74 5. 334% 225414.97 0.13% 8821.57 0.62% 1466.17 75.06% 576.543 6 5.40% 364.13 1.60% 108278 72 1,70% 114727 57 0.78% 51258 62 0.00% 0.00	Presupuesto Vigente St. actualizace Elass 5.17% 348430.27 347381.5 5.17% 348430.27 347381.5 64.38% 434333.02 4469773.01 1. 3.01% 203219.74 206755.63 203219.74 206755.63 2343% 225414.97 237406.02 0.13% 8821.87 8741.85 0.62% 1466.17 1112.3 75.06% 5.395.593.04 5.271.70.10 M. 4892 576.593.04 5.271.70.10 M. 4892 576.593.04 5.271.70.10 M. 4892 576.593.04 5.271.70.10 1.01% 1	Presupuesto Vigente St. actualizaci St.	Présupuesto Vigente Sf. actualizaci Sf.	Présupuesto Vigente St. actualizaci St. metrados St. Nueves St.



ADICIONALES COSTOS DIRECTOS Presupuest





2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de ovestra lodependencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR con eficacia anticipada la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°04 por AMPLIACION DE PLAZO N°03 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA COMUNIDAD DE PATARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2391225, por el período de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS contabilizados a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 29 de octubre del 2024. Teniendo como plazo total de ejecución 989 días calendarios.

	AMPLIACIÓN I	DE PLAZO Nº03	
TEM	CAUSALES Y/O ANTECEDENTES	DIAS	TOTAL
1	Por paralización	15 dias calendarios	15 dias calendarios
2	Por Feriados calendarios	40 dias calendarios	40 dias calendarios
3	Por demora desabastecimiento de materiales	35 dias calendarios	35 días calendarios
	AMPLIACION DE PLAZO №01	90 días calendarios	90 dias calendarios

ARTICULO TERCERO. — DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación del expediente técnico en el formato correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO CUARTO. — ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y que, en coordinación con el Residente e Inspector de Obra, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. ~ NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – REMITIR, copias de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, para ser remitidos a la secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD para el deslinde de responsabilidades y los fines que corresponda respecto a la aprobación de la presente modificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldia, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Secnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALICAD DISTRICT DE CHALLISCAHUACHO

GERENTE MID ALIPAL



ASESORIA JURIDICA

